



Ofic. Nro. CCPDT-SE -2022-059-OF.
Tena, 14 de Marzo del 2022.

Señores/as

MIEMBROS DE LA COMISIÓN 1 PARA EL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.

Señora.

María Yerovi

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y SECRETARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS.

Señorita.

Karla Grefa

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES.

Niño.

Maikel Aguinda

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑEZ.

Señorita.

Déborha Quintana

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑEZ.

Señora.

Maria Calapucha

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Señorita.

Karlitha Pauleth Andi

MIEMBRO DE LA COMISIÓN CIUDADANA Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS LGBTI.

Señor.

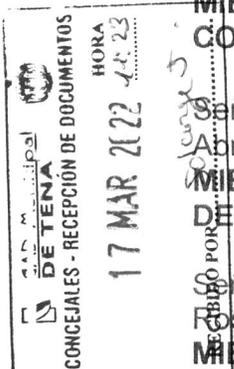
Abrahan Andy

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES.

Señorita.

Rosario Shiguango

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.





Consejo Cantonal de Protección
de Derechos de Tena



Señor.

Manuel Licuy

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Abogada.

Ondina Cerda

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Señor.

Aldo Armas

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Señor.

Humberto Lema

MIEMBRO DE LA COMISIÓN 1 Y CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Presente. –

Reciba un afectivo y respetuoso saludo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, al mismo tiempo deseándole el mayor de los éxitos en las funciones que le fueron encomendadas.

El artículo 208, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

El artículo 4, de la resolución N°CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, menciona: La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, es un organismo colegiado a nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil encargado de Formular, Transversalizar, Observar, dar Seguimiento y Evaluar las políticas públicas cantonales de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Por lo expuesto, para continuar con el proceso de rendición de cuentas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena del año 2021, de la manera más comedida le extendemos una cordial invitación a participar de la reunión de trabajo a realizarse el día **Jueves 17 de Marzo del 2022 a partir de las 10:00 de la mañana, en el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con**



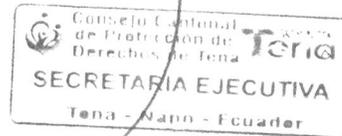
**Consejo Cantonal de Protección
de Derechos de Tena**



el objetivo de receptar sus inquietudes y recomendaciones de las actividades realizadas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena del año 2021.

Contando con su valiosa asistencia y participación, me suscribo.

Atentamente,



Abg. César Mena Acurio

**RESPONSABLE DE LA COMISIÓN 1 PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE TENA**

